

ACTA N° 008-2020/FIAL – SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DEL 02 DE JULIO DEL 2020

Siendo las 2:15 p.m., se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, bajo la Presidencia **Ph.D. Jenny Valdez Arana – Decana de la FIAL** y con la asistencia de los siguientes **Miembros:** Mg. Sc. Beatriz Hatta, Dra. Indira Betalleluz Pallardel, Dr. Milber Ureña Peralta, Dr. Edwin Baldeón Chamorro, Mg.Sc. Marianela Inga Guevara, Dr. Eduardo Morales, Dr. Christian Encina Zelada, Dra. Gabriela Chire Fajardo, Mg.Sc. Diana Nolazco Cama, Mg.Sc. Silvia Melgarejo Cabello, Mg.Sc. Melissa García Torres, **Representación Estudiantil:** Srta. Nicole Sandy Escobar Mendoza, Srta. Irma Lucila Iglesias Molina, Srta. Gabriela Fernanda Flores Enciso, y el Sr. Cristian Francisco Epíquen Zorrilla, **Directores de Dptos.:** Dr. Edwin Baldeón Chamorro (Dpto. IAPA), Dr. Eduardo Morales Soriano (Dpto. TAPA), **Directores de Unidades:** Dra. Indira Betalleluz Pallardel (UI), Dr. Luis Condezo Hoyos (UPG) y el Dr. Christian Encina Zelada (UEPS).

Inasistencia Justificada: Srta. Karla Antonieta Carrera Ponce, Srta. Andrea Paola Mere Guerrero.

Inasistencia Injustificada: Ninguna.

Siendo las 2:05 p.m. y con el quórum de reglamento se dio inicio a la Agenda de la Sesión Ordinaria.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

-Acta N° 007-2020 del 18-06-2020

Votación: Aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO E INFORMES

Informes. –

La Decana informó con respecto a los acuerdos tomados en el Consejo Universitario del 25/06/2020 y Asamblea Universitaria del 22 y 30/06/2020.

Indicó que las Plazas de nombramiento docente deberán ser cubiertas hasta el 31/12/2020, así mismo indicó que la Oficina de Recursos Humanos comunicará a la FIAL la disponibilidad de dichas plazas. También manifestó que realizó la consulta referente a si era necesario que los docentes contratados bajo la modalidad 470 deban renunciar para poder postular al concurso público y le indicaron que no era necesario, porque esta plaza tiene un tiempo determinado de duración.

La Decana informó sobre los pedidos de los estudiantes referentes a la ampliación de las vacantes e indicó que son los Departamentos Académicos quienes deben informar sobre la ampliación de las vacantes, es por ello, que los Directores de los Departamentos han elaborado un formulario para recoger el interés de los estudiantes y deberán enviar de forma virtual.

Intervenciones:

- Dr. Eduardo Morales: Indicó que el día de hoy enviarán el formulario a los estudiantes a través del correo masivo y por los medios del SIC y luego iniciado el ciclo convocará a una Reunión del Departamento para indicar a los profesores el deseo de los estudiantes para tomar la decisión.
- Dr. Eduardo Morales: Consulto referente a la posibilidad de que las plazas para nombramiento puedan pasar para el ascenso de los profesores que ya cumplen con los,

requisitos para ser promovidos. Preguntó si es que las plazas que la Decana ha hecho mención son las plazas que quedaron desiertas en el anterior concurso o son nuevas plazas.

- *La Decana informó que las plazas disponibles son las que quedaron desiertas en el concurso anterior. Pero indicó que la Oficina de Personal nos remitirá la información referente a la disponibilidad de las plazas de los docentes que cumplan con el requisito de ascenso.*

La Decana informó que se ha aprobado en Consejo Universitario el Grado de Doctor de la profesora Marianela Inga y felicitó por su logro y alegría por parte de la FIAL. Así mismo, indicó que la profesora Laura Linares ha concluido el proceso de obtención de Grado de Doctor y felicitó a la profesora Linares por su logro.

La Decana informó que ha sido aprobado en Consejo Universitario el nombramiento como profesor visitante de la Maestría en Tecnología de Alimentos al profesor Waldir Estela Escalante.

La Decana informó con respecto a la destitución automática del Dr. Carlos Núñez Saavedra, en cumplimiento de la Ley 29988. Para ello, la Decana, dio lectura a las Resoluciones N°0164-2020 CU-UNALM y N°0167-2020 CU-UNALM. Así mismo, manifestó su pesar con respecto a la destitución de un profesor de la FIAL, e indicó que este proceso viene del estado y no directamente de la Universidad o de la Facultad.

Intervenciones:

- *Srta. Irma Iglesias: Consultó con respecto a los cursos que tenía planificado dictar el Dr. Núñez.*
- *La Decana indicó que, al haber una destitución automática, el docente no ya no se encuentra en la facultad, por lo tanto, el Director del Departamento Académico deberá realizar los trámites para cubrir la carga académica que estaba asignada al Dr. Núñez.*

La Decana informó que en Asamblea Universitaria se eligieron a los representantes del Comité Electoral (C.E). Indicó que el C.E está conformado por 3 profesores principales, 2 profesores asociados, 1 profesor auxiliar y 3 estudiantes. Así mismo, indicó que por parte de la FIAL se encuentra el Dr. Luis Condezo Hoyo, quienes deberá realizar los procesos involucrados como elección de los nuevos miembros del Consejo de Facultad y elección de las autoridades de nuestra Universidad.

La Decana informó que en Asamblea Universitaria no procedió la aprobación de la modificación del estatuto con respecto a la modificación de los créditos de los docentes y modificación de los créditos de los alumnos para ser considerados como regulares. Para ello comunicó a los representantes estudiantiles que puedan transmitir el mensaje a sus demás compañeros y aconsejen a sus compañeros que tomen las medidas de la carga académica que piensan llevar, porque llevar muchos cursos virtuales puede ser agotador, al estar mucho tiempo enfrente a un monitor.

La Decana informó que los Docentes de la FIAL han culminado el proceso de capacitación en Herramientas Tecno pedagógicas y por lo tanto ya se encuentran listos para subir el material de sus clases en la plataforma Moodle.

El Dr. Eduardo Morales informó con respecto al pedido en el Consejo de Facultad anterior, referente a las estrategias que se tomarán el ciclo siguiente en los cursos que demandan una gran cantidad de estudiantes. El Dr. Morales indicó que se han reunido los profesores del TAPA y han acordado ciertas medidas, como por ejemplo la ampliación de vacantes en los cursos de Tecnología de alimentos I y Tecnología de alimentos II.

III. PEDIDOS

Dr. Milber Ureña: Informó que el día de hoy se estará enviando, a los docentes que son tutores, los lineamientos de la tutoría. Para ello, solicitó a los Directores de los Departamentos, le puedan remitir la lista de los docentes, para enviar el instructivo del proceso de tutoría. También indicó que la tutoría es virtual y que el sistema está funcionando correctamente.

Intervenciones:

- *Dra, Indira Betalleluz: Consultó sobre la obligatoriedad de la tutoría, debido a que ha tenido casos en anteriores ciclos, que los alumnos no se acercan a realizar el proceso de tutoría. Es por eso que preguntó con respecto a qué medidas se pueden tomar para promover la participación de los estudiantes.*
- *Decana: Mencionó que el proceso de tutoría es muy valioso y está enmarcado en el modelo de acreditación que la FIAL ha optado tomar. También indicó que inicialmente se realizó el proceso de tutoría obligatorio, pero consideró que no debería ser así, porque se debe crear un hábito en los estudiantes de responsabilidad y cultura de conversar con el docente para recurrir ante los problemas o dudas académicas que puedan tener.*
- *Dra. Indira Betalleluz: Indicó que sería bueno enviar un correo a los alumnos de la Facultad recordando la importancia del proceso de tutoría e invitarlos a acercarse a sus consejeros durante todo el ciclo para que puedan realizarle consultas y se realice un seguimiento continuo de su desempeño académico, de este modo se evitaría el ausentismo de parte de los alumnos, y el cumplimiento de esta función importante por parte del docente.*

Srta. Irma Iglesias: Consultó con respecto a los requisitos para llevar el curso de Seminario I.

Intervenciones:

- *Dr. Eduardo Morales, indicó que la última resolución que se tiene es la que dice que el requisito es de 140 créditos, sin embargo, se sabe que la comisión de currículo se reunió para aumentar los créditos y que sea requisito haber llevado tecnología de alimentos I y estar llevando en paralelo Tecnología de Alimentos II, Tecnología de Alimentos III o Ingeniería de Alimentos II. Indicó que esa información se encuentra en físico en su oficina pero ha solicitado a la secretaria que busque la información en los archivos, para saber si esta propuesta fue aprobada en consejo de Facultad. Indicó que ni bien tenga la información, comunicará a los estudiantes.*

Srta. Irma Iglesias: Consultó referente a la tutoría. Preguntó si los estudiantes de traslado ya cuentan con tutor.

Intervenciones:

- *Dr. Milber Ureña: Indicó que todos los estudiantes tienen asignados su tutor, según el sistema. Pero se debe recordar que tienen asignados tutores los alumnos que están en el sistema, es decir, si el traslado, está en proceso es lógico pensar que aún no está oficialmente registrado el estudiante en el sistema. También indicó que se debe diferenciar la responsabilidad de la tutoría, porque incluso ha recibido llamadas y visitas de padres de familia, para que solucione problemas internos de los alumnos.*

- *La Decana indicó que si los alumnos detectan algún estudiante que no tiene tutor, solicitó a los estudiantes que comuniquen a la facultad para realizar los trámites correspondientes.*
- *Profesora Silvia Melgarejo: Consultó si la nueva malla curricular se encuentra en el sistema.*
- *La Decana mencionó que realizará la verificación de la malla curricular en AMAUTA. Pero solicitó al secretario que realice la verificación tanto en el AMAUTA como en el SIC.*

IV. ORDEN DEL DÍA

1. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA:

No hubo.

2. PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DE RETIRO DE CICLO EXCEPCIONAL DEL SEMESTRE 2019 – II DEL ALUMNO MIGUEL ANTONIO CHAVEZ TORRES- MATRÍCULA N° 20140448.

La Decana dio lectura a la carta de reconsideración de fecha 25-06-2020 enviada por el alumno Miguel Antonio Chavez Torres, con código de matrícula N° 20140448, en donde indica que ha sido denegado su Retiro de Ciclo Excepcional 2019 – II, por motivos que el certificado médico no está valido por el Sistema Nacional de Salud (MINSA o SALUD) y que indica que no es correcto y que si cumple con el requisito.

Intervenciones:

- *La Decana mostró el certificado médico presentado por el estudiante y señaló los sellos que se encuentran en el mismo.*
- *Dra. Gabriela Chire: Indicó que ella si logra apreciar en el certificado los 3 sellos solicitados.*
- *Dr. Eduardo Morales: Indicó que, si bien el certificado era un motivo del rechazo, también habían otros motivos en la resolución de la CAPE.*
- *La Decana mostró y leyó el Acta N°001-20-CAPE e indicó que el rechazo del retiro extraordinario está más relacionado al no cumplimiento de los sellos en el certificado médico.*
- *Dra. Indira Betalleluz: Indicó que parece difícil creer que siendo la CAPE siempre muy cuidadosa. no se haya percatado como indica el alumno de que aparentemente el certificado si tiene todos los sellos, es por eso, que considera que el rechazo del retiro extraordinario puede estar más relacionado a otro criterio que la CAPE ha evaluado. También precisó que este tema es un poco delicado porque la decisión del consejo está perjudicando al alumno. Es por eso que consideró que se debe tener mayores detalles de la decisión de la CAPE.*
- *La Decana indicó que se comunicó vía telefónica con la Dra. Ana Aguilar y le indicó que los sellos se colocan en la parte posterior del certificado. Así mismo, indicó que no estaba segura sobre la forma que el documento o dictamen puede regresar a la CAPE, porque no estaba segura si es por una reconsideración o una apelación.*

- *Srta. Gabriela Flores: Indicó que ella participó como representante estudiantil en la CAPE y que al comparar el certificado médico del estudiante con los otros certificados médicos, dicho certificado era diferente, en el sentido de que faltaba un sello cuadrado en la parte posterior del certificado. También indicó que el Centro Médico les otorgó la posibilidad de decidir si el certificado médico está bien o está mal en el caso de otro estudiante, es por eso que tomaron este precedente para observar el certificado médico.*
- *Dr. Edwin Baldeón: Indicó que en el caso de los estudiantes cuando pierden un examen, ellos presentan el certificado médico por parte de un médico externo, pero tiene que ser validado por el centro médico.*
- *Dr. Eduardo Morales: Preciso que tiene la duda si es necesario el sello de validación del MINSA ya que el médico que firmó el certificado es del MINSA.*
- *Dra. Indira: Consultó sobre la validación del certificado por parte el Centro Médico de la UNALM?, si esta unidad no sería la encargada de verificar y confirmar que el certificado cuenta con todos los requisitos para ser admitido.*
- *La Decana manifestó su duda sobre el procedimiento del Centro Médico para validar el certificado médico.*
- *Dra. Indira: Indicó que para fines futuros debe de existir un procedimiento o algún documento que indique con claridad que requisitos de reunir un certificado en fondo y forma para considerarlo válido.*
- *La Decana manifestó su preocupación por el criterio tomado por la CAPE, así como la duda cuando se indica en el Acta N°001-20-CAPE, que el informe médico no considera la normativa de la UNALM (TR N°0300-2017-CU-UNALM).*
- *Dra. Marianela Inga: Manifestó que el Centro Médico es quien verifica y valida el certificado médico, por lo tanto, resulta complicado observar la validación del Centro Médico.*
- *Dr. Eduardo Morales: Sugirió que la carta del estudiante sea remitida a la CAPE, con la finalidad de que la CAPE remita al Consejo de Facultad un informe con mayor información sobre los criterios tomados para la observación del certificado médico.*
- *La Decana indicó que el documento del estudiante quedaría observado (stand by) hasta que se tenga mayor información por la CAPE.*

El Consejo de Facultad, acordó solicitar información detallada a la CAPE-FIAL, sobre el caso del alumno Miguel Chavez torres, quien manifiesta en su carta que el certificado de salud fue firmado por un médico del MINSA y cuenta con los sellos para realizar el proceso de retiro de ciclo.

3. PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DE TRASLADO INTERNO 2020 – I DE LA ALUMNA FIORELA ARACELI YANA MUGABURU – MATRÍCULA N° 20160087.

La Decana, dio lectura a la carta de reconsideración de fecha 23 de junio de 2020, presentada por la alumna Fiorela A. Yana Mugaburu, con código de matrícula N° 20160087, en donde indica que se le ha denegado su Traslado Interno 2020 – I, por motivos que no se encontraba como alumna regular en el ciclo 2018 – I.

El Consejo de Facultad, acordó solicitar a la CAPE-FIAL que evalué los criterios señalados en la Carta enviada por la alumna Fiorela Yana Mugaburu y entregue un informe detallado.

4. REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

La Decana, dio lectura a la TR. N° 0119-2020-CU-UNALM, del 8 de junio de 2020, que aprueba el nuevo **Reglamento de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Agraria La Molina**.

El artículo 4° del Reglamento de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional – UNALM, indica que: “Para la titulación mediante la modalidad de suficiencia profesional cada facultad establecerá, al menos una vez por semestre, un calendario donde se presentará un cronograma de actividades desde la presentación de la solicitud hasta la culminación del proceso de titulación”;

Que, a fin de cumplir con lo prescrito por el artículo anteriormente indicado, se hace necesario nombrar una comisión que se encargue de elaborar un calendario, en el cual se presente un cronograma de actividades y, asimismo, elaborará un instructivo detallado de los procedimientos a seguir para la titulación mediante esta modalidad Trabajo de Suficiencia Profesional:

- **Mg.Sc. LUIS ANTONIO BRICEÑO BERRÚ** : **Presidente**
- **Dra. GABRIELA CRISTINA CHIRE FAJARDO** : **Miembro**
- **Mg.Sc. SILVIA MELISSA GARCÍA TORRES** : **Miembro**

Votación: aprobado con 15 votos a favor y 1 abstención.

5. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- **Nombramiento de Jurado de Proyectos de Tesis, Trabajo Académico y Trabajo por Suficiencia Profesional.**

I. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JURADO DE PROYECTO DE TESIS. –

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	EJECUTOR (A)	JURADO
1.	“EFECTO DE TEMPERATURA DE TOSTADO EN PROPIEDADES QUÍMICAS Y FÍSICOQUÍMICAS DE CHOCOLATE AL 70 % DE CACAO (Theobroma cacao L.) CCN 51”	FLOR REYNA HUAMAN LENES	<u>PRESIDENTE:</u> Mg.Sc. Luis Briceño Berrú <u>MIEMBROS:</u> - Dr. Américo Guevara Pérez - Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos
	En la plataforma RITTA	SI	<u>ASESOR(A):</u>

<p style="text-align: center;">LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Ph.D. Gabriela Chire Fajardo</p>		
<p style="text-align: center;"><i>Diseño y desarrollo de procesos</i></p>	<p><u>CO-ASESOR(A):</u> Dr. Milber Ureña Peralta</p>		
<p>OBJETIVO GENERAL <i>Evaluar si existen diferencias significativas en las propiedades químicas y fisicoquímicas de chocolate al 70 por ciento de cacao (Theobroma cacao L.) CCN 51 tostado a diferentes temperaturas.</i></p> <p>Votación: Aprobado por unanimidad.</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Determinar la composición proximal, propiedades químicas y fisicoquímicas de los granos de cacao CCN 51.</i> • <i>Determinar las propiedades químicas y fisicoquímicas del chocolate al 70 por ciento de cacao: capacidad antioxidante, actividad de agua, porcentaje de humedad de chocolate según el efecto de tostado (control, 60, 80 y 100 °C).</i> 		
<p>2. «EFECTO DEL TOSTADO A BAJAS TEMPERATURAS EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE CHOCOLATE AL 70% DE CACAO (Theobroma cacao L.) CCN 51»,</p>	<p style="text-align: center;">MATEO FRANCISC O PACHECO CARRILLO</p>	<p><u>PRESIDENTE:</u> - Mg.Sc. Luis Briceño Berrú</p> <p><u>MIEMBROS:</u> - Dr. Américo Guevara Pérez - Dr. Christian Encina Zelada</p>	
<p>En la plataforma RITTA</p>		<p>SI</p>	<p><u>ASESOR(A):</u> Ph.D Gabriela Chire Fajardo</p> <p><u>CO-ASESOR(A):</u> Dr. Milber Ureña Peralta</p>
<p style="text-align: center;">LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</p>			
<p style="text-align: center;"><i>Diseño y desarrollo de procesos</i></p>			
<p>OBJETIVO GENERAL <i>Establecer si existen diferencias significativas en las propiedades físicas del chocolate al 70 por ciento de cacao CCN 51 por efecto del tostado a diferentes temperaturas.</i></p> <p>Votación: Aprobado por unanimidad.</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Determinar la composición proximal y propiedades físicas de los granos de cacao CCN51.</i> • <i>Determinar las propiedades físicas del chocolate al 70 por ciento de cacao: reología (esfuerzo mínimo de fluencia y viscosidad), tamaño de partícula y color según el efecto de tostado (control, 60, 80 y 100 °C).</i> 		

6. CED:

- **Contrato por el Art. 470 del RGUNALM de Profesores de Jefe de Prácticas de los Departamentos IAPA y TAPA – FIAL**
- **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA**

FIAL:

La Decana, informó que debido a la necesidad de cubrir las plazas dejadas por las Jefes de Práctica del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios – Facultad de Industrias Alimentarias: Ing. Nataly Y. Sánchez Torres, Ing. Pamela Díaz Romani, Ing. Sheila S. Juárez Castillo y la Ing. Carmen L. Silva Cubillas. Para ello, dio lectura a los siguientes documentos:

La Carta N° 051-2020-TAPA de fecha 24-06-2020, del Director del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, comunicando que en reunión de departamento del 22-06-2020 se acordó proponer se gestione mediante el Art. 470 del RGUNALM la contratación como Jefes de Práctica, de los profesionales: Ing. Isabel Carolina Peñaranda Huerta, Ing. Lucero Farfán Rodríguez, Ing. Miriam Marlene Quiñones Reyes y Miguel Angel Vargas Condori, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta la finalización del semestre académico 2020-I;

El Acta N° 016-2020-CED/FIAL, del 30-06-2020, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, que recomienda se **contrate por el Art. 470 del RGUNALM, como Jefes de Práctica a D.E., en el Dpto. Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios**, a los profesionales mencionados en el párrafo precedente, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta la finalización del semestre académico 2020-I;

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
ISABEL CAROLINA PEÑARANDA HUERTA	Tecnología de Alimentos	Plaza dejada por la Ing. Nataly Sánchez Torres

Votación: Aprobado por unanimidad.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
LUCERO FARFÁN RODRÍGUEZ	Tecnología de Alimentos	Plaza dejada por la Ing. Pamela Díaz Romani

Votación: Aprobado por unanimidad.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
MIRIAM MARLENE QUIÑONES REYES	Tecnología de Alimentos	Plaza dejada por la Ing. Sheila Juárez Castillo

Intervenciones:

- Profesora Melissa García: Observó que el Acta N° 016-2020-CED/FIAL leída por la Decana indica que la profesora Juárez renunció a la plaza y manifestó que no estaba segura si ese fue el caso y por tratarse de una acta se debería tener cuidado en los términos que se utilizan.
- Dr. Eduardo Morales: Indicó que en algunos casos no es renuncia sino renovación de contratado.

- La Decana sugirió informar a la CED que elimine el texto que indica "Quien renunció a la plaza de..." y solo quede "Plaza dejada por...". También indicó que la votación solo es por el resultado y que las resoluciones posteriores se obviarán dicho texto.

Votación: Aprobado por unanimidad.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
MIGUEL ANGEL VARAS CONDORI	Tecnología de Alimentos	Plaza dejada por la Ing. Carmen L. Silva Cubillas

Votación: Aprobado por unanimidad.

- **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA FIAL:**

La Decana, informó que debido a la necesidad de cubrir las plazas como Profesores DC-A16 y DC-B16, que quedaron desiertas en el último concurso público para nombramiento docente 2020-I, en la especialidad de Ingeniería de Alimentos y Ciencia de Alimentos, respectivamente, en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios.

La Decana dio lectura a los siguientes documentos:

La Carta N° 042-2020-IAPA del 26 de junio de 2020, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, comunicando que en reunión de departamento del 25-06-2020 se acordó proponer el contrato por el Art. 470 del RGUNALM del Dr. ESTEBAN GABRIEL HERRERA NÚÑEZ, como Profesor DC-A16, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta la culminación del semestre académico 2020-I, en la plaza desierta del último concurso público para nombramiento docente 2020-I, en la especialidad de Ingeniería de Alimentos (código de plaza N° 001090).

La Carta N° 044-2020-IAPA del 26 de junio de 2020, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, comunicando que en reunión de departamento del 25-06-2020 se acordó proponer el contrato por el Art. 470 del RGUNALM de la Mg.Sc. ROCÍO ESTHER MOSCOL GAMERO, como Profesora DC-B16, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta la culminación del semestre académico 2020-I, en la plaza desierta del último concurso público para nombramiento docente 2020-I, en la especialidad de Ciencia de Alimentos (código de plaza N° 001088).

La Carta N° 045-2020-IAPA del 01 de julio de 2020, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, remitiendo la documentación solicitada por la Comisión de Evaluación de Docentes en relación a los contratos por el Art. 470 del RGUNALM.

El Acta N° 017-2020-CED/FIAL, del 30-06-2020 y su continuación del 2 de julio de 2020, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, que recomienda se contrate por el Art. 470 del RGUNALM, como Profesores DC-A16 y DC-B16, respectivamente, en el Dpto. Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, a los profesionales: Dr. Esteban G. Herrera Núñez y la Mg.Sc. Rocío E. Moscol Gamero, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta la finalización del semestre académico 2020-I:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ESPECIALIDAD	CLASE Y DEDICACIÓN
Dr. ESTEBAN GABRIEL HERRERA NÚÑEZ	<i>Ingeniería de Alimentos</i>	<i>Profesor DC-A16</i>

Votación: Aprobado por unanimidad.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE ESPECIALIDAD	CLASE Y DEDICACIÓN
Mg.Sc. ROCÍO ESTHER MOSCOL GAMERO	<i>Ciencia de Alimentos</i>	<i>Profesora DC-B16</i>

Votación: Aprobado por unanimidad.

También leyó la parte final del Acta N° 017-2020-CED/FIAL, en relación al postulante, Ing. GERSON MARTÍN CABREJOS HURTADO, donde la CED recomienda la NO CONTRATACIÓN, en consideración al Ar. 479 inciso b) del Reglamento General de la UNALM, que a la letra indica lo siguiente:

ARTÍCULO 479°.- Para ser contratado jefe de práctica se requiere:

- a) tener título profesional;
- b) estar comprendido en el tercio superior de su promoción en cuanto a rendimiento académico;
- c) haber participado en labores de investigación o de apoyo a la docencia;
- d) haber sido declarado apto como resultado de una prueba psicológica; y
- e) que exista la plaza de jefe de prácticas asignada a la facultad respectiva.

Intervenciones:

- *Dr. Baldeón Chamorro: Indicó que la evaluación realizada por la Dirección del Departamento Académico IAPA, ha tomado como referencia los “Requisitos mínimos para postulación para el ingreso a la docencia” publicados por la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM para la convocatoria pública para contrato docente 2020-I. Específicamente en el inciso “c”, para el caso de JP, donde se indica: “Estar comprendido preferentemente en el tercio superior de su promoción en la escala de rendimiento académico”. Así mismo, indicó que el acta de la CED hace mención en la parte final al ejemplo de la contratación del profesor G. Puma en el 2020 – I, cuando en realidad fue en el 2019-II*
- *Dra. Gabriela Chire: Preciso que este es un contrato bajo la modalidad 470°, así como también corroboró lo indicado por el Dr. Baldeón en el caso del profesor G. Puma.*

- *Mg.Sc. Beatriz Hatta: Indicó que se debe evaluar a los postulantes siguiendo lo indicado por el Reglamento de la UNALM, porque eso es la base legal. Así mismo, hizo mención de un caso en el 2018, donde un estudiante no puede ser estudiante será un postulante fue eliminado por no presentar constancia de pertenecer en el tercio.*
- *Dra. Indira Betalleluz: Indicó que en el acta no se debe hacer referencia a nombres de postulantes en procesos pasados y manifestó su extrañeza en que en un proceso pasado las bases no hayan considerado lo indicado por el reglamento en el requisito del tercio como se había considerado en anteriores procesos y que se debería pedir información a quien corresponda porque a lo mejor existe otro documento que modifica lo estipulado por el reglamento y que respalde esta consideración.*
- *La Decana indicó que en los “Requisitos mínimos para postulación para el ingreso a la docencia” publicados por la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM para la convocatoria pública para contrato docente 2020-I se indica el Art 81° de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 203° del Estatuto de la UNALM y el Artículo 479° del Reglamento de la UNALM.*
- *Dr. Luis Condezo: Manifestó que es un error grave haber contratado a un profesional que no cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de la UNALM y consideró que se debería pedir una aclaración por parte de la Unidad de Recursos Humanos, sobre los requisitos estipulados en la convocatoria.*
- *Dr. Edwin Baldeón: Mencionó que la evaluación se realiza según lo estipulado por las bases estipuladas por la oficina de personal e indicó que el Artículo 470° hace mención que es el Director el que propone la contratación de un profesor.*
- *Dr. Milber Ureña: Indicó que hay un cruce de términos entre el estatuto y el reglamento de la UNALM, así mismo precisó que el artículo 470° del Reglamento de la UNALM se refiere a la contratación de docentes y según la UNALM un jefe de práctica no es considerado un docente. También indicó que, por ser una situación de emergencia, ya que el ciclo, está a puertas de empezar y propone someter a votación la aprobación del contrato del docente.*
- *Dra. Indira Betalleluz: Manifestó la preocupación por las falsas expectativas que se generan a los profesores que ingresan, porque hay contradicciones en nuestras reglamentaciones y que debiera corregirse y compatibilizarse ambos documentos a fin de evitar estas situaciones. Es por eso que propone que se realicen las consultas a asesoría legal para evitar los errores de interpretación.*
- *A solicitud del Director del Departamento Académico IAPA, la Decana realizó la consulta de votación al consejo de Facultad sobre el informe de la CED, con respecto a la NO CONTRATACIÓN del Ing. GERSON MARTÍN CABREJOS HURTADO para la plaza de Jefe de Práctica.*

Votos en contra: 3, votos a favor 1: abstenciones: 10.

- *La Decana propuso realizar las siguientes consultas a asesoría legal:*
 - 1) *¿Qué criterio utilizar al evaluar la contratación de un JP, si es lo que señala el Estatuto, Reglamento o los criterios para el contrato docente 2020-I de la UNALM?*
 - 2) *¿Aplicaría el artículo 470° del REG-UNALM para la contratación de los JP, es decir un JP es considerado docente para la UNALM?*
 - 3) *¿Cómo se interpretarían los resultados de la votación anterior?, considerando que en el Reglamento Interno de Consejo de Facultad en el artículo 4° inciso d) se indica “...El número de abstenciones se registran pero no se toma en cuenta para la determinación del resultado.”*

- *La Decana informó que ni bien tenga la respuesta por parte de asesoría legal, remitirá la información a la CED para que evalúe los documentos.*

Siendo las 4:45 p.m. se dio por concluida la sesión.